UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión extraordinaria de fecha 23 de enero de 2019, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: En atención al oficio No. 08-CE-AGROI-UEA-2019, de fecha 17 de enero de 2019, suscrito por el MSc. Víctor Cerda Mejía, Presidente de la Comisión de Evaluación y Abg. Mireya Torres Masaquiza, Secretaria de la Comisión, quienes presentan informe de novedades en la Comisión de Evaluación de la Carrera Agroindustrias en la Fase de Méritos. "ANTECEDENTES. - En la resolución PRIMERA de sesión extraordinaria del Consejo Universitario, de fecha 09 de enero de 2019, se decidió que la Comisión de Evaluación, para los concursos de Méritos y Oposición de la Carrera de Agroindustrias, sea integrada por: MSc. Víctor Cerda, Docente Titular de la UEA, que la preside; Dr. Amaury Pérez Martínez PhD. Msc. Juan Elías González Rivera Docentes titulares de UEA, Dra. Martha Macías Barrezueta Msc.; Dra. Esthela María San Andrés Laz PhD. docentes externas, y en calidad de Secretaria la Abg. Mireya Torres, Procuradora de la UEA; conformación que a través de la Dirección de Talento Humano se notificó a los integrantes de la Comisión el día viernes 11 de enero de 2019. DESARROLLO DE LA JORNADA – SUSTITUCIÓN DEL MIEMBRO DE LA COMISION El día lunes 14 de enero de 2019, se constituyó la Comisión de Evaluación de la carrera de Agroindustrias, que evalúa las Asignaturas: Química I, Materia Prima Alimentaria, Materia Prima No Alimentaria, Practicas Agroindustriales I, Informática Aplicada, Legislación Agroindustrial, una vez constituida la Comisión de Evaluación, para iniciar la calificación de la fase de méritos, el Dr. Amaury Pérez Martínez PhD, manifestó que tenía un conflicto de intereses, en la materia de Química I, por estar su esposa participando como postulante, por lo que al momento de conocer su designación el día viernes 11 de enero de 2019, presentó su excusa de formar parte de la Comisión de Evaluación en la materia indicada; en ese momento se conoce de la designación del Dr. Luis Bravo Sánchez PhD., para desempeñarse como miembro de la Comisión en la materia de QUIMICA I, por lo que se procedió a la calificación del Mérito, de las asignaturas Materia Prima Alimentaria, Materia Prima No Alimentaria, Practicas Agroindustriales I, Informática Aplicada, Legislación Agroindustrial, con la Comisión integrada por: Víctor Cerda, Docente Titular de la UEA, que la preside; Dr. Amaury Pérez Martínez PhD. Msc. Juan Elías González Rivera Docentes titulares de UEA, Dra. Martha Macías Barrezueta Msc.; Dra. Esthela María San Andrés Laz PhD. docentes externas, y en calidad de Secretaria la Abg. Mireya Torres, Procuradora de la UEA. Mientras que para calificar la asignatura de QUIMICA I, la Comisión se constituyó de la siguiente forma: Víctor Cerda, Docente Titular de la UEA, que la preside; Dr. Luis Bravo Sánchez PhD. Msc. Juan Elías González Rivera Docentes titulares de UEA, Dra. Martha Macías Barrezueta Msc.; Dra. Esthela María San Andrés Laz PhD. docentes externas, y en calidad de Secretaria la Abg. Mireya Torres, Procuradora de la UEA. Ante lo acontecido, es necesario considerar situaciones jurídicas y del desarrollo del proceso, que eviten cometer acciones improcedentes, o que subsanen las actuaciones ya ejecutadas; el Art. 6, del Reglamento de Concurso de Mérito y Oposición para el ingreso del personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), expresa en su inciso final: "En caso de que alguno de los miembros de la Comisión sea pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de uno o varios concursantes, éste deberá ser sustituido por otro miembro..." el Reglamento no expresa si la sustitución del miembro de la Comisión, es general o como en este caso de forma parcial, es decir únicamente para una Asignatura, por lo que solicitan que se conozca y resuelva, si ratifica la actuación de la Comisión de Evaluación o caso contrario, resuelva lo que Sesión extraordinaria del 23 de enero de 2019

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA SECRETARIA GENERAL



sea pertinente; y, Considerando que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 229, indica que son considerados servidoras o servidores públicos todas las personas que de cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público, en tal virtud el Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso de personal académico de la Universidad Estatal Amazónica, conlleva la selección de los mejores profesionales para formar parte de la UEA en calidad de docentes y con tal designación adquieran la calidad de servidores públicos, este proceso de selección se debe llevar como lo determina el Art. 228 de la Constitución es decir mediante concurso de méritos y oposición, en respeto a la ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica, convocó a un proceso de selección que respeta los derechos de participación, determinados en el Art. 61 de la Carta Magna, y que determina que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: "...7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional..."; Que, el máximo organismo que es el Consejo Universitario, designo a siete Comisiones de Evaluación conforme lo dispuesto en el Reglamento de Concurso de Mérito y Oposición para el ingreso del personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), en concordancia con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, de la Comisión de Evaluación de la carrera de Agroindustria, Que, mediante el Informe de novedades remitido a través del oficio No. 08-CE-AGROI-UEA-2019, del 17 de enero de 2019, se indica que uno de los miembros de la Comisión tendría un impedimento para formar parte de ella, por lo que fue reemplazado únicamente en la asignatura en la que se presentaba el conflicto de intereses; Que, es indispensable analizar el contenido del Art. 6, del Reglamento de Concurso de Mérito y Oposición para el ingreso del personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), que en su inciso final dice: "En caso de que alguno de los miembros de la Comisión sea pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de uno o varios concursantes, éste deberá ser sustituido por otro miembro...", esto en concordancia con el artículo 49, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que indica: "... En caso de que alguno de los miembros de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición sea cónyuge o pareja en relación de unión de hecho, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de uno o varios concursantes, éste deberá ser sustituido por otro miembro, de conformidad con las normas precedentes..." en ambos casos el Reglamento no expresa si la sustitución del miembro de la Comisión, es general o como en este caso de forma parcial, es decir únicamente para una Asignatura; Que, es necesario precautelar que los concurso de Méritos y Oposición se desarrollen de la forma más adecuada, sin que se permita siquiera presumir un acto incongruente con los principios que rigen este tipo de procesos y que están enunciados en el artículo 61 de la Constitución y artículo 46 A del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, al ser Consejo Universitario el que designa a los miembros de la Comisión de Evaluación, y aprueba el proceso de concurso conforme lo indica el artículo 41 del Reglamento de Concurso de Mérito y Oposición para el ingreso del personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado); Que, en ejercicio de la autonomía responsable determinado en la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 18, y las atribuciones otorgadas al Consejo Universitario en el Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, artículo 18, que indica: "Son atribuciones y deberes del Consejo Universitario...32. Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto y que se consideren necesarios para la buena marcha de la Institución, siempre que no se oponga a la Ley. ...34. Resolver sobre las consultas que se produjeren en la aplicación del Estatuto, reglamentos y normas, siendo su resolución de acatamiento y cumplimiento obligatorio...", y con la finalidad de aplicar los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, RESUELVEN: 1. ACOGER el informe presentado por el MSc. Víctor Cerda Mejía, Presidente de la Comisión de Evaluación y Abg. Mireya Torres Masaquiza, Secretaria

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA SECRETARIA GENERAL



de la Comisión para los concursos de Méritos y Oposición de la Carrera de Agroindustrias. 2. DECLARAR DESIERTO y SUSPENDER el proceso para los concursos de Méritos y Oposición de la Carrera de Agroindustrias, Asignaturas: Química I, Materia Prima Alimentaria, Materia Prima No Alimentaria, Practicas Agroindustriales I, Informática Aplicada, Legislación Agroindustrial. 3. AUTORIZAR a la Dirección Financiera, cancele el 50% del valor establecido más IVA, en la resolución primera, numeral 4, adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, a la Dra. Martha Macías Barrezueta MSc.; Dra. Esthela María San Andrés Laz PhD., docentes externos de la universidad fraterna Universidad Técnica de Manabí, por su participación en la Fase de Méritos de la Comisión de Evaluación para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA de la Carrera de Agroindustrias. 4. NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera, Tribunal de Apelaciones, MSc. Víctor Cerda Mejía, Dr. Amaury Pérez Martínez PhD., MSc. Juan Elías González Rivera, Dr. Luis Bravo Sánchez PhD, Dra. Martha Macías Barrezueta MSc., Dra. Esthela María San Andrés Laz PhD. para los fines pertinentes.

Abg Vadira Galarza Diaz SECRETARIA GENERAL UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA